

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52271 MADRID

EDICTO

Doña M^a Jesús Palmero Sandín, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1958/2019, por auto de 28 de noviembre de 2019, se ha dejado sin efecto el pronunciamiento de conclusión del deudor Jiménez Ureña Electricidad, S.L., con CIF B83818146 y domicilio en calle Calahorra nº 76, Bajo Derecha. 28032 Madrid.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC por correo ordinario o bien a través de representante, o en cualquiera de los medios admitidos en derecho directamente en el domicilio de la administración concursal que es el siguiente, no siendo válida la comunicación que se dirija directamente al Juzgado:

Don José Remigio Cano-Coloma Abad, con domicilio sito en plaza Bandas de Música nº 5, Semisótano 7º (46013 de Valencia) y correo electrónico administracionconcurso@ccpabogados.com

4º.- El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 28 de noviembre de 2019.- Letrado de la Administración de Justicia, María Jesús Palmero Sandín.

ID: A190068338-1